



N° 024-2026-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE

Resolución Directoral

Chancay, 15 de enero del 2026

VISTO:

El **MEMORANDUM N.º 020-UE No 405-HCH.SBS.U. EPIDE/SA/2026**, mediante el cual el jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la aprobación del Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López" para el periodo 2026-2030.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley No 26842, Ley General de Salud, dispone que "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud a nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamientos y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos", tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de la presente norma;

Que, la referida norma señala que: "Los residuos sólidos incluyen todo residuo o derecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos aquellos que siendo líquido o gas se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en el sistema de emisiones o efluentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos los gases o líquidos deben ser acondicionados de forma segura para su adecuada disposición final";

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, aprobó la Norma Técnica N° 144-MINSA/2018/DIGESA. "Gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" con el fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de residuos sólidos que generen, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos puedan causar;

Que, el numeral 5.5 de la citada Norma Técnica de Salud, establece que los documentos técnicos administrativos, son de obligatorio cumplimiento para todos los Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación, encontrándose entre ellos el Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos;

Que, el Programa de Minimización y Residuos Sólidos del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"; se formula con la finalidad de ordenar las diferentes fases de un manejo adecuado de los residuos sólidos comprometiendo a todos los servicios hospitalarios y administrativos, así como también el personal asistencial y administrativo que está expuesto al riesgo de sufrir un daño potencial como consecuencia de la exposición o contacto con los residuos sólidos.

Con la visación de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Chancay y SBS, aprobada con Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-LR Y Resolución Gerencial General Regional N° 0212-2024-GRL/GGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR El Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos *del Hospital de Chancay y SBS Dr. Hidalgo Atoche López" para el periodo 2026-2030*, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transferencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
N° 16446

Transcrita:

- () DIRESA
- () Dirección Ejecutiva
- () Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- () Asesoría Legal
- () Interesados
- () Archivo